

mitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa demandada sito en Avenida de la Paz, s/n, de Yecla.

Dado en Murcia, a 3 de febrero de 1989.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario, José Gayo Idoate.

Número 1708

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Uno, con el número 313/88 sobre separación conyugal, a instancia de doña Juana Martínez Pérez representada por el Procurador don Juan Ramón Latorre Millán, contra Enmanuel Emile Vanderheyde, por el presente, se emplaza a don Enmanuel Emile Vanderheyde por el término de veinte días, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarle le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, citándole asimismo para la comparecencia de medidas y justicia gratuita que tendrán lugar el día treinta de marzo a las doce de su mañana en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Enmanuel Emile Vanderheyde cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 1710

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 455/88, instados por don Juan López Fernández, contra Yumel, S.A., y otros, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de enero de 1989. Yo, Ilmo. señor don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan López Fernández, vecino de Molina de Segura asistido de Ginés Asensio Alacid, y de otra y como demandado Yumel, S.A., y otros, sobre accidente.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Juan López Fernández frente a la empresa Yumel, S.A., e Institucional de la Seguridad Social y condeno a la primera de modo principal y directo y al segundo de modo subsidiario a que abonen al demandante, como reintegro de gastos médicos producidos por accidente de trabajo la cantidad de 133.242 pesetas; absuelvo a la Mutua Murciana y a la Tesorería Territorial ajenas al tema.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que

últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 1712

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo, de la Magistratura de Trabajo número Dos de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número SMAC 11/86, instados por José Francisco López García, contra Productos Fresc, S.L., en acción sobre despido, se ha dictado la siguiente y literal: Providencia Magistrado señor Ríos Salmerón. En Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, para la valoración de los bienes embargados en el presente expediente a la empresa Productos Fresc, S.L., de Fortuna, se designa al perito práctico don Francisco Carreño González Calero. Notifíquese a la empresa deudora, para que en el plazo de dos días designe otro, si le conviniere y a su costa, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado. Lo manda y firma S.S^a. Ilma., de lo que doy fe. Ante mí. J. Gayo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Productos Fresc, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario, José Gayo Idoate.